

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Rafael Valdés Abascal

Valdés Abascal y Brito Anderson, S.C.

www.vb.com.mx

MARCO JURÍDICO VIGENTE

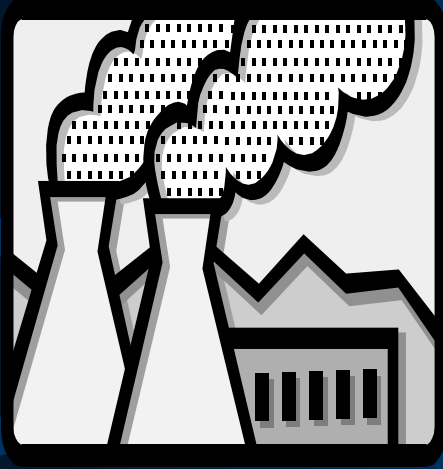
- La gran mayoría de las actividades de la industria eléctrica corresponden al Estado en forma exclusiva
- Existen ciertas excepciones en el rubro de generación en los siguientes casos
 - Autoabastecimiento
 - Cogeneración
 - Pequeña producción
 - Generación para venta a la CFE
 - Generación para exportación
 - Importación para usos propios
 - Generación para emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica

REORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA

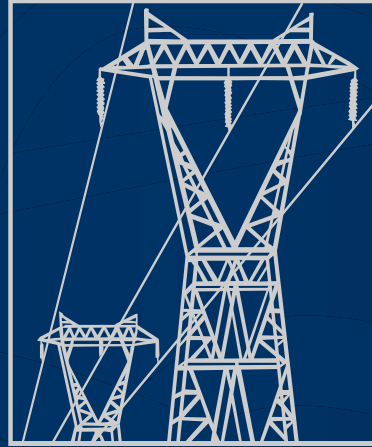
- Segmentación de la industria
- Redefinición de áreas estratégicas
- Apertura a los sectores social y privado
- Restructuración de la Comisión Federal de Electricidad

➤ Segmentación de la industria

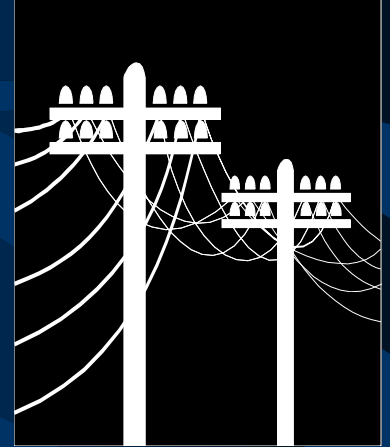
GENERACIÓN



TRANSMISIÓN



DISTRIBUCIÓN



➤ Redefinición de áreas estratégicas

Generación de
energía
nucleoeléctrica

CFE

Control del SNT

Organismo
independiente

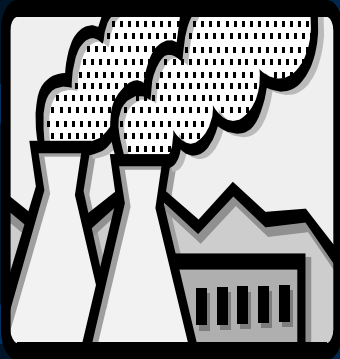
Maniobras físicas,
mantenimiento y
ampliación SNT

CFE

➤ Apertura a los sectores social y privado.

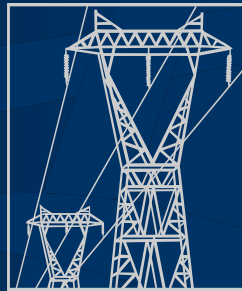
Áreas Prioritarias

Generación



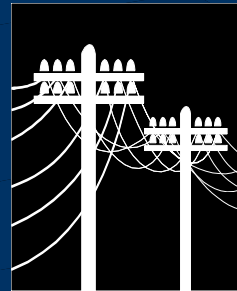
Construcción y
operación de
centrales
eléctricas

Transmisión



Construcción,
mantenimiento,
ampliación y
operación de
infraestructura

Distribución Comercialización



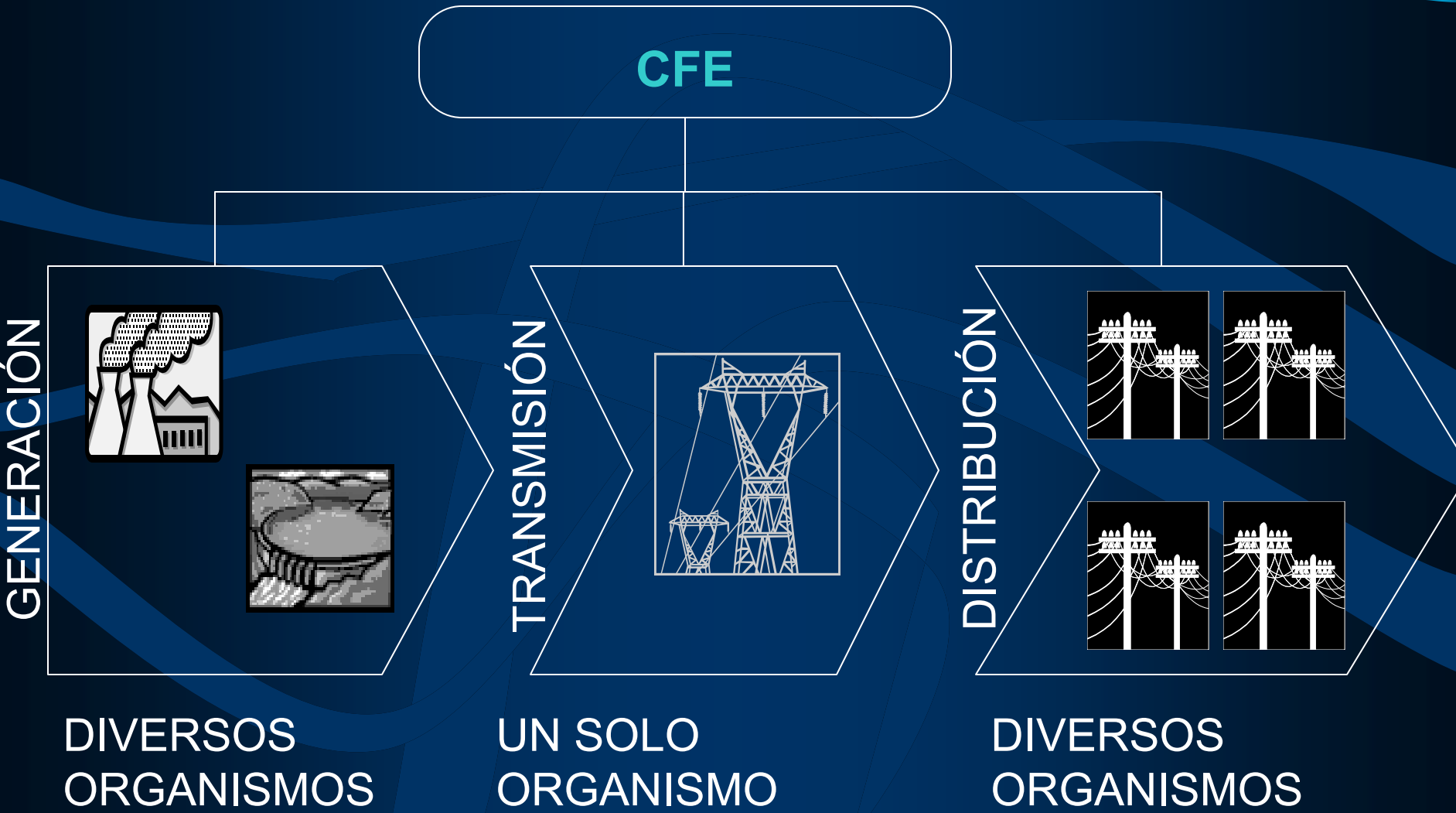
Construcción,
mantenimiento,
ampliación y
operación de
infraestructura



Venta de
electricidad al
mayoreo

➤ Reestructuración de CFE

Creación de organismos subsidiarios de CFE a cargo de los distintos segmentos



COMPETENCIA EN GENERACIÓN

Los diversos organismos subsidiarios de CFE y los demás generadores competirán entre sí para la venta de electricidad a

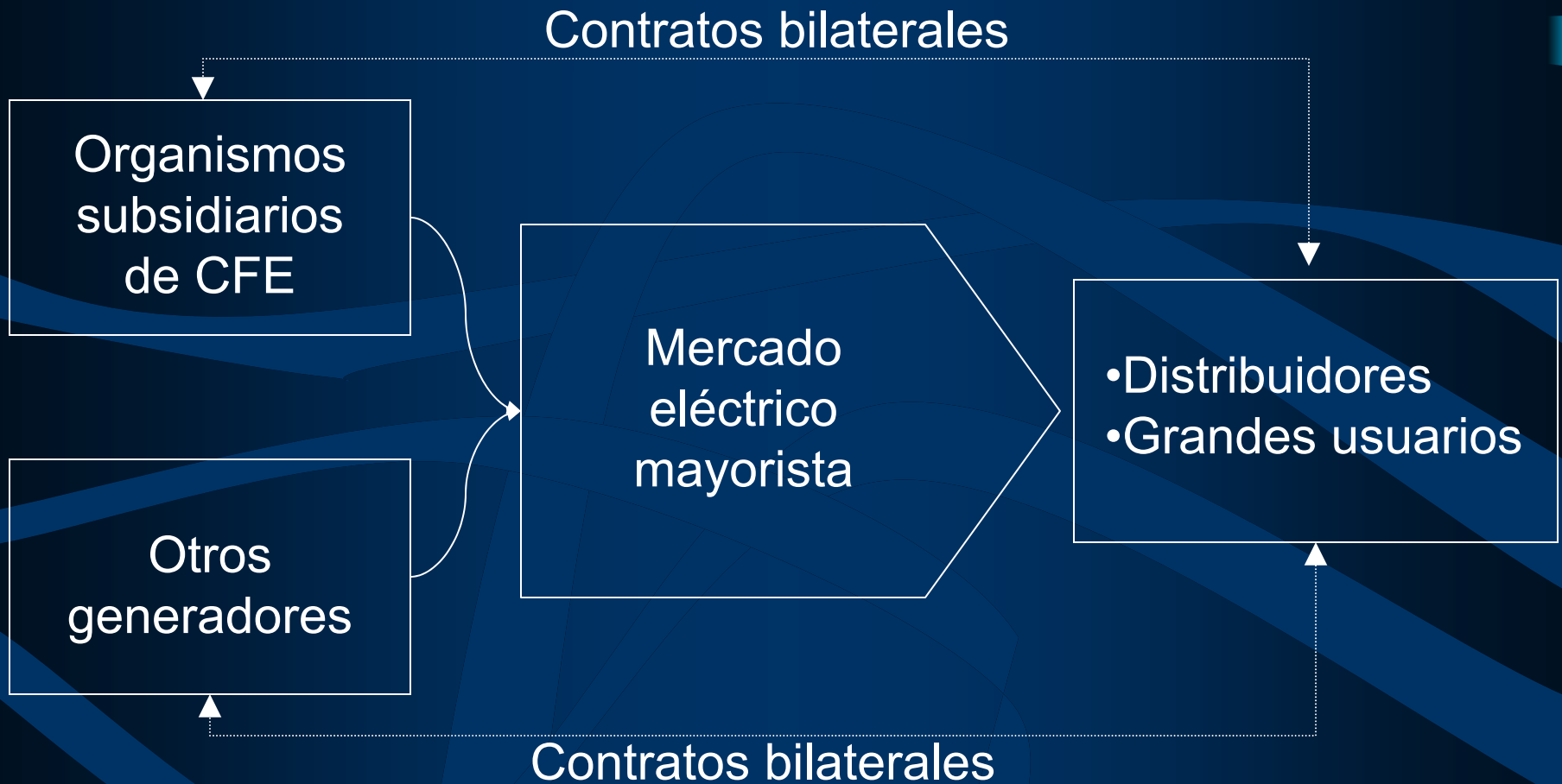
- Distribuidores
- Grandes usuarios

En ambos casos, las ventas de electricidad podrían realizarse

- Mediante contratos bilaterales
- En el mercado mayorista

El funcionamiento ideal del mercado presupone que en el mediano y largo plazo se concesione la distribución a distintos agentes para lograr mejores niveles de competencia del lado de la demanda

COMPETENCIA EN GENERACIÓN



INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA

REFORMA CONSTITUCIONAL



Eliminar la exclusividad del Estado en las actividades en las que se plantea la concurrencia

NUEVA LEGISLACIÓN SECUNDARIA



- Delinear la nueva organización industrial
- Régimen legal

RÉGIMEN LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO

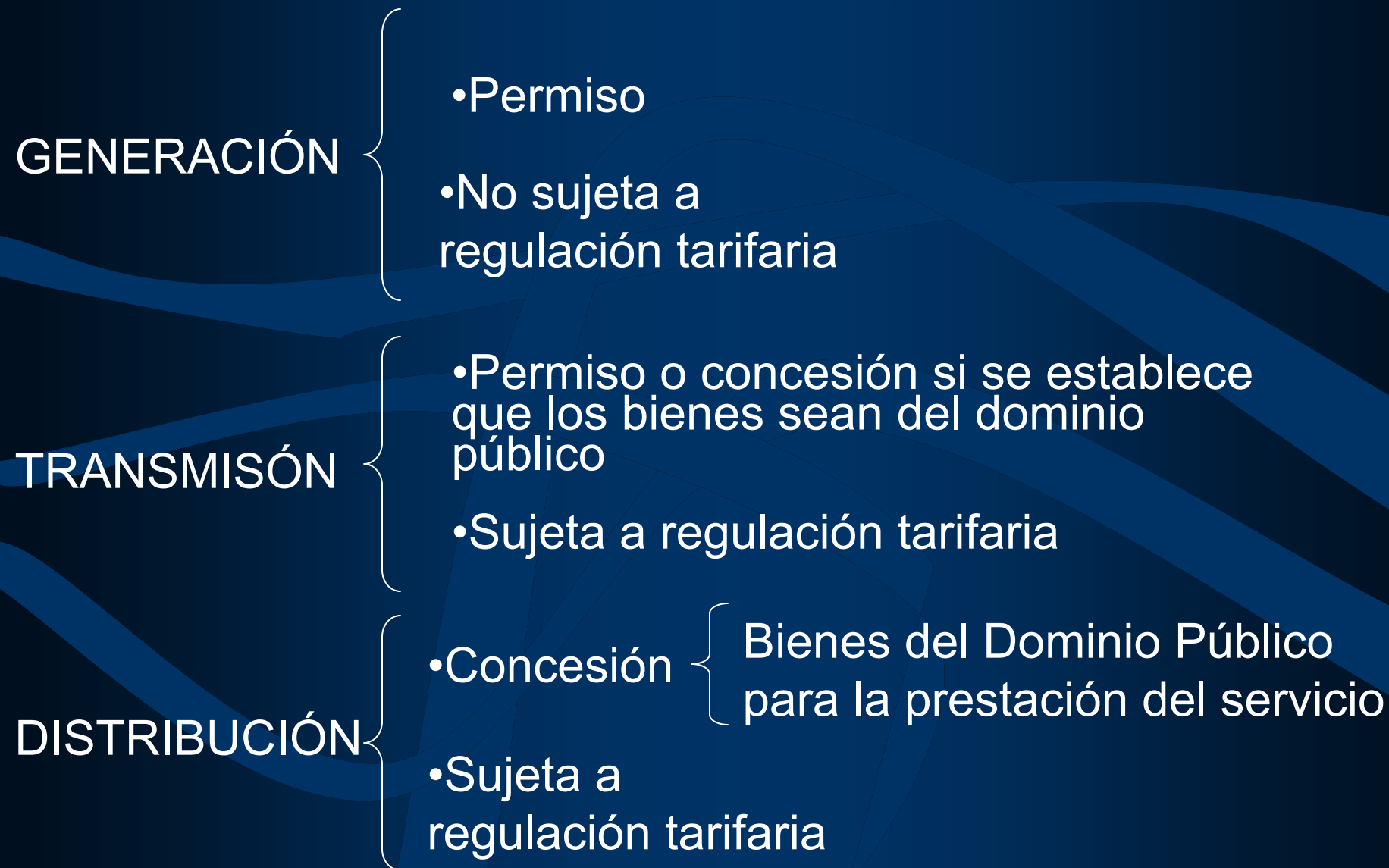
Entidad a cargo del control del sistema nacional de transmisión y la operación del mercado eléctrico mayorista

Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal

CFE y Subsidiarias

- Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal
- No requieren permiso ni concesión

RÉGIMEN LEGAL DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO



ESQUEMA ALTERNATIVO

Es posible desarrollar un esquema alternativo que conserve la mayoría de los elementos antes indicados, con las siguientes variantes

- Concepto de distribución limitado a la conducción de electricidad sin incluir la venta de energía eléctrica
- La generación, transmisión y distribución para el suministro y venta a pequeños usuarios constituiría el servicio público de electricidad, a cargo de la CFE
- Los sectores social y privado podrían participar en la generación, transmisión, distribución y venta de electricidad a grandes usuarios
- La infraestructura de CFE (incluida la de transmisión y distribución) cuya capacidad exceda la necesaria para satisfacer la demanda del servicio público, podría ser utilizada para la producción, conducción y venta de electricidad a grandes usuarios

INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA DEL ESQUEMA ALTERNATIVO

- Nueva legislación secundaria
- Definición del servicio público como el suministro a pequeños usuarios
- Facultad y obligación de CFE de generar, transmitir, distribuir y abastecer la electricidad en los volúmenes requeridos para satisfacer la demanda de los usuarios del servicio público
- Lineamientos de la nueva organización industrial, con la concurrencia de los sectores público, social y privado en las actividades no consideradas como servicio público, bajo el esquema antes descrito